

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

“POR UN AMBIENTE DE FAMILIA Y COMUNIÓN”



Dejad que los niños vengan a mí.

Pintura de Fritz Von Uhde (1848-1911)

Pintado en 1885 Óleo sobre lienzo

Museum del Bildenden Künste, Leipzig, Alemania

**“QUIEN ACOGE A UNO DE ESTOS EN MI NOMBRE, ME ACOGE A MÍ.
Y EL QUE ME RECIBE A MÍ, NO ME RECIBE A MÍ, SINO AL QUE ME HA ENVIADO”**

Mc 9, 36-37

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

ÍNDICE

1. ORACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA POLÍTICA	6
3.1 PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA.	6
4. NORMATIVIDAD	6
5. CONCEPTOS Y APROXIMACIÓN INSTITUCIONAL	10
5.1 PROTECCIÓN INTEGRAL	10
5.2 AMBIENTE SEGURO	11
5.3 CONDUCTA INAPROPIADA	15
5.4 MALTRATO Y VIOLENCIA INFANTIL	16
5.4.1 VIOLENCIA SEXUAL	18
5.4.2 MALTRATO Y VIOLENCIA EN ENTORNOS DIGITALES	20
5.4.3 CONDUCTAS INACEPTABLES EN EL ENTORNO ESCOLAR	22
6. ORDEN EN LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS	25
6.1 CONTACTO APROPIADO	25
6.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	26
7. COMITÉ DE AMBIENTES SEGUROS Y PROTOCOLOS	27
7.1 ALCANCES DEL COMITÉ DE AMBIENTES SEGUROS	28
7.2 PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL	29
7.2.1 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PREOCUPACIONES	31
8. ANEXOS	32
8.1 CÓDIGO DE ÉTICA	32
8.2 PROTOCOLO PARA ATENDER INCIDENTES DE ASEO Y CAMBIO DE LOS ALUMNOS DE COMUNIDAD INFANTIL Y CASA DE NIÑOS	32

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

1. ORACIÓN

Amado San José,
esposo de Santa María
y padre adoptivo del Señor.

Tú que eres el santo custodio
de las almas que el Señor nos ha confiado.
Tú, fiel intercesor y patrono de nuestro Colegio,
¡Pedimos tu protección!

Que tu santa pureza sea derramada
sobre cada uno de los miembros de nuestra familia
y sobre todos aquellos que se encuentran llamados
a formar y cuidar a nuestros niños.

Te rogamos para que, por tu intercesión y ejemplo,
sepamos custodiar con valentía
el corazón de los más pequeños
y sepamos reconocer
que de los que son como estos,
es el Reino de los Cielos.

Amén.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

2. INTRODUCCIÓN

“En aquella ocasión se acercaron los discípulos a Jesús y le preguntaron: — ¿Quién piensas que es el mayor en el Reino de los Cielos? Entonces llamó a un niño, lo puso en medio de ellos y dijo: — En verdad les digo: si no se convierten y se hacen como los niños, no entrarán en el Reino de los Cielos. Pues todo el que se humille como este niño, ése es el mayor en el Reino de los Cielos; y el que reciba a un niño como éste en mi nombre, a mí me recibe. Pero al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgasen al cuello una piedra de molino, de las que mueve un asno, y lo hundieran en el fondo del mar”¹

Es el Señor quien con firmeza y contundencia manifiesta su amor, predilección y cuidado por los más pequeños. A su vez, hace una advertencia a los discípulos “si no se convierten y se hacen como los niños, no entrarán al Reino de los Cielos”. Signos de este amor se expresan en la primera carta de San Pablo a los Corintios cuando el apóstol afirma que “el amor es paciente, es servicial; el amor no es envidioso, no hace alarde, no se envanece, no procede con bajeza, no busca su propio interés, no se irrita, no tiene en cuenta el mal recibido, no se alegra de la injusticia, sino que se regocija en la verdad. El amor todo lo disculpa, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta”².

Estos signos del amor son aquellos que por naturaleza Dios mismo ha inscrito en nuestro corazón. Son estos los que permiten crear y fortalecer un ambiente de familia donde cada persona es única; cada una tiene su lugar y, donde cada una tiene una misión particular. Como colaboradores, tenemos la misión de acoger y acompañar a los alumnos,

¹ Mateo 18,1-6

² 1 Cor 13, 4-7

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

por tanto, acoger a un alumno es recibir al mismo Cristo en su dignidad de persona, llamada a la existencia por Dios y convocada a la santidad.

Por esta razón es muy importante que los colaboradores se pregunten cómo está su relación con el Señor; cuál es el valor que tiene para cada uno y cuál es el significado que tiene Cristo en su propia vida. En la medida en que el colaborador, el padre de familia y el alumno tengan una íntima relación con Cristo, se verá reflejado tanto en la aproximación y en su forma de educar, como en la manera de relacionarse ³.

El criterio que orienta y fundamenta la presente Política es el amor de Dios que se expresa en la relación personal y que se ha manifestado a plenitud en la Cruz de Cristo. Este amor es el principio y fin de toda persona humana por tanto, *custodiarlo* y *promoverlo* es menester de todos los miembros de la familia San José. A su vez, los adultos deben esforzarse por reflejar este amor en las dinámicas de la vida escolar y debe buscarse un sano equilibrio entre la manifestación de este amor y los límites que se deben establecer en la relación del adulto con el alumno.

Lo anterior, para salvaguardar el principio de *confianza* de la presente Política. Es necesario tener en cuenta que cuando algún miembro de la familia detecte que se atenta contra este amor, debe corregirse con paciencia, justicia y misericordia, además de manifestarlo a las personas encargadas para que el Colegio pueda disponer los recursos necesarios de *ayuda, promoción, prevención y atención*.

³ El maestro se esfuerza por ser paciente y servicial; busca alegrarse por el bien de los niños y entristecerse por el mal de los niños; busca siempre lo mejor para el niño y es capaz de renunciar a su comodidad por el bien del alumno. Entiende que es un proceso donde busca en primer lugar la Verdad de sí mismo y de su alumno.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

Finalmente, el Señor advierte también la consecuencia que tiene el faltar gravemente al amor ante aquellos inocentes. Dice con contundencia que quien escandalice a uno de los pequeños que creen en Él, *“más le valdría que le colgasen al cuello una piedra de molino, de las que mueve un asno, y lo hundieran en el fondo del mar”*⁴

Por todo lo anterior, el Colegio está comprometido con la formación en el amor y la prevención de cualquier situación o acción que redunde en el escándalo de los alumnos, pues es el Señor mismo quien nos ha llamado como adultos a custodiarlo y a vivirlo con responsabilidad en lo ordinario de nuestras relaciones y, particularmente, con los alumnos del Colegio.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA POLÍTICA

La presente Política va dirigida a todos los adultos y/o alumnos que tienen o puedan tener alguna relación, contacto o encuentro con un estudiante del Colegio⁵ ya sea de manera usual y/o extraordinaria.

3.1 PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA.

La presente Política debe ser compartida y comunicada de manera encarnada, teniendo en cuenta el contexto, la misión y el momento de desarrollo de cada una de las personas antes mencionadas. Así mismo, deben asegurarse los medios y mecanismos de comunicación de la presente Política.

⁴ Mateo 18,1-6

⁵ Colaboradores, alumnos, padres de familia, proveedores y personal externo.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

4. **NORMATIVIDAD**

El Colegio, como institución de la Iglesia, busca que los colaboradores laicos y consagrados traten a los alumnos con respeto, cariño y atención. Algunos de los aspectos específicos que se enfatizan en cuanto al cuidado y trato con los alumnos son los siguientes:

1. Reconocer y respetar la dignidad humana de cada alumno como persona única creada a imagen y semejanza de Dios.
2. Fomentar el desarrollo integral de los alumnos, incluyendo su dimensión espiritual, moral, social, intelectual y emocional.
3. Establecer un ambiente de confianza, diálogo y colaboración, donde los alumnos se sientan seguros y puedan expresarse libremente.
4. Escuchar y atender las necesidades y preocupaciones de los alumnos, y brindarles orientación y apoyo cuando lo necesiten.
5. Transmitir los valores cristianos y la enseñanza de la Iglesia de manera clara, coherente y respetuosa, sin imponerlos.
6. Evitar y no tolerar cualquier forma de violencia, abuso o discriminación hacia los alumnos, y tomar medidas para prevenir y abordar cualquier situación de este tipo.

Por lo anterior, se presenta la normatividad que corresponde a la presente Política. Debe entenderse que ésta busca ser una brújula de acción y aquella que brinda límites y alcances morales y legales. A la luz del Proyecto Educativo Institucional (de ahora en adelante el "PEI") el Colegio asume, encarna y expresa dichas leyes de una manera concreta en sus acciones y procesos.

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Gravissimum Educationis - Concilio Vaticano II 1965	Este documento resalta la importancia de una educación basada en los valores cristianos y cómo esta educación debe ser impartida tanto en las escuelas católicas como en cualquier otra institución educativa.
Decreto 961 de la Arquidiócesis de Bogotá	Por el cual se erige la Coordinación Arquidiocesana de Protección de menores; se ordena implementar líneas que propicien el buen trato en diferentes espacios eclesiales y desarrollar programas de formación para ministros ordenados, animadores de la evangelización y actores que intervienen en los procesos educativos integrales.
Convención de los Derechos del Niño de 1989	Donde se reconoce la dignidad humana de la infancia y la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.
Código de la Infancia y Adolescencia	Por el cual se establece los derechos de los niños y las obligaciones de las autoridades y otras partes interesadas para garantizar su protección y bienestar.
Constitución Política de Colombia	Énfasis en los artículos 42, 43, 44, 45, 67, 68.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación. Regula la prestación del servicio público de la Educación Formal, es decir aquella

	que se presta en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Ley 599 del 2000	Por la cual se expide el Código Penal.
Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 del 2006	Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1336 de 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en la lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 1453 de 2017	Por la cual se establecen disposiciones específicas para la prevención y el castigo del delito de pornografía infantil en Colombia. La ley establece sanciones más severas para los delitos de pornografía infantil y establece medidas de protección para las víctimas.
Ley 1878 del 9 de enero de 2018	Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
Ley 2089 del 14 de Mayo 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra menores de edad y se dictan otras disposiciones.
Ley 2137 de 2021	Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

A estas normas civiles que rigen para todos los colaboradores, se agregan aquellas que sólo rigen para los sacerdotes y consagrados y que norma la Iglesia Católica, ya sea en su Código de Derecho Canónico como normas especiales de protección de la Conferencia Episcopal Colombiana.

5. CONCEPTOS Y APROXIMACIÓN INSTITUCIONAL

5.1 PROTECCIÓN INTEGRAL

En el Colegio buscamos que todos los miembros de la comunidad, especialmente los alumnos, estén seguros y protegidos integralmente. Desde una perspectiva antropológica cristiana, entendemos que el ser humano ha sido creado por Dios hombre y mujer, como una unidad *de cuerpo, alma y espíritu*. De allí el Colegio asume como protección integral el cuidado o la custodia que se le pueda ofrecer al los alumnos para cuidar y proteger su cuerpo, su mente, su espíritu y sus relaciones personales.

Es preciso reconocer que los alumnos están llamados a desplegarse en el amor en cada circunstancia concreta de su vida, por tanto, son también sujetos de deberes y responsabilidades. De esta manera, la protección integral de los alumnos implica la garantía del cumplimiento responsable tanto de sus derechos como de sus deberes, de la integración de la comunidad en el proceso formativo del alumno, el acompañamiento, la prevención y mitigación de riesgos a los que cualquier alumno pueda estar expuesto.

En concordancia con la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), el Colegio también comparte que la protección integral es la garantía y el cumplimiento de los derechos *“la prevención de su amenaza o violación y la seguridad de su restablecimiento inmediato en el desarrollo del principio del interés superior”*. Por tanto, el

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

Colegio dispondrá los recursos necesarios para buscar formar y promover una cultura de familia y comunión, además de reducir o mitigar la posibilidad de cualquier tipo de amenaza o violación a los derechos de los niños.

5.2 AMBIENTE SEGURO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entiende como un entorno protector aquel en donde “todos -el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado- cumplen sus responsabilidades para (...) que los alumnos estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de los estudiantes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura”.

Como Colegio buscamos promover decididamente un ambiente escolar donde todas las relaciones entre las personas tengan presentes los cuidados necesarios para evitar en toda circunstancia cualquier daño. Como se ha mencionado, el Colegio busca que el entorno y las relaciones personales dentro del Colegio estén orientadas a ser una expresión de la relación y la plenitud del amor de Dios de manera libre y plena. Así pues, el Colegio entiende que un Ambiente Seguro es:

- A. Un lugar donde se busca promover y proteger consciente e intencionalmente la dignidad de cada persona humana.
- B. Un lugar donde existe la apertura para escuchar y acoger las necesidades y preocupaciones de las personas. A los niños se les escucha y siempre se les cree en el caso en que manifiesten haberse sentido incómodos en alguna situación vivida dentro o fuera del colegio.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- C. Un lugar donde cada adulto se experimenta como responsable de la formación de los alumnos, por tanto, tiene la autoridad para corregir o comunicar cualquier situación que vaya en detrimento del encuentro y la relación.
- D. Un lugar donde se reconoce la grandeza y fragilidad de cada persona; y donde a todos: agredido y agresor, se les trata con reverencia y respeto por ser ambos hijos de Dios.
- E. Un lugar donde se promueve una cultura, procesos y límites claros para prevenir y mitigar cualquier tipo de maltrato hacia los alumnos.
- F. Un lugar donde se buscan espacios para reconciliar los conflictos propios de las relaciones interpersonales.

De estos puntos se derivan conceptos esenciales que los colaboradores, padres y alumnos del Colegio deben tener presente para promover la cultura de los Ambientes Seguros:

- **Confianza:** Un Ambiente Seguro no se puede dar sin esta característica en la relación. La confianza es la que permite que los alumnos puedan sentirse seguros ante el adulto y puedan desenvolverse con seguridad y tranquilidad dentro del Colegio.
- **Transparencia:** *¡Todo a la luz, nada en lo oculto!* Estamos llamados a compartir todo aquello que nos preocupa y, en virtud de la presente política, los comportamientos y conductas que consideramos inapropiadas para que el ambiente del Colegio sea un ambiente seguro.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- **Corresponsabilidad:** Todos los que pertenecemos a la familia San José somos responsables de los alumnos y siempre podemos hacer algo por el bien de cada uno.
- **Verdad:** Un ambiente seguro se construye cuando se busca ser fieles a la Verdad y se reconoce la realidad de manera objetiva. Las acciones y procesos se llevan a cabo con el propósito de proteger la dignidad de todas las personas involucradas en alguna situación.
- **Confidencialidad:** La información que se maneja en cada uno de los procesos se trata con absoluta discreción y se mantiene en reserva. Sólo será compartida cuando sea exigida por una entidad competente que se encuentre dentro del marco de la Ley.

Con los principios anteriores el Colegio mantiene su compromiso por:

1. **Promover la Política de ambientes seguros:** Buscamos tener una política clara y explícita para orientar a los colaboradores en la promoción del ambiente de familia y tomar conciencia de la protección a los alumnos de cualquier tipo de maltrato, ya sea físico, emocional o sexual. Estas políticas deben ser conocidas por todo el personal, ser revisadas y actualizadas regularmente.
2. **Mantener y madurar los procedimientos de denuncia:** Contamos con procedimientos claros para que los estudiantes, padres o cualquier otra persona puedan denunciar cualquier tipo de maltrato. Estos procedimientos son accesibles y fáciles de entender para todos.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

3. **Verificar antecedentes:** Realizamos verificaciones de antecedentes a todo nuestro personal, incluyendo maestros, personal de apoyo y voluntarios. Esto puede ayudar a prevenir que personas con antecedentes de abuso trabajen con alumnos.

4. **Formar a los colaboradores y padres de familia:** El personal y padres de familia del Colegio es informado regularmente sobre cómo prevenir, identificar y reportar cualquier tipo de abuso o maltrato. Esto incluye también la capacitación en cómo manejar situaciones difíciles y cómo apoyar a los estudiantes que puedan estar sufriendo de algún tipo de abuso o maltrato.

5. **Proteger la privacidad:** El Colegio protege la privacidad de los estudiantes y de sus familias al manejar cualquier tipo de denuncia de abuso o maltrato. Se deben seguir los protocolos necesarios para mantener la confidencialidad y asegurar que las denuncias sean manejadas de manera apropiada.

6. **Cooperar con las autoridades:** Si se sospecha que se ha producido algún tipo de abuso o maltrato, el Colegio está comprometido en cooperar con las autoridades competentes para investigar y tomar medidas apropiadas.

7. **Promover una cultura de Ambientes Seguros:** El Colegio fomenta una cultura de seguridad y confianza para los estudiantes y sus familias. Esto incluye promover el respeto mutuo, la comunicación abierta y la transparencia en el manejo de cualquier situación relacionada con la protección de alumnos.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

5.3 CONDUCTA INAPROPIADA⁶

Aquellas conductas esporádicas que no generan daño significativo a la dignidad y desarrollo del alumno. Estas conductas, muchas veces no advertidas por quienes las cometen, pueden incluir una falta ocasional de respeto verbal o un trato injusto, que se manifiestan en situaciones puntuales y no comprometen directamente la relación de confianza y cuidado entre el maestro y el alumno.

Las siguientes conductas, entre otras, se consideran inapropiadas:

- Demandar abrazos o caricias.
 - En caso de que el alumno sea de comunidad infantil o más pequeño y demande un abrazo al profesor, el maestro deberá arrodillarse y dar el abrazo.
 - En caso que el alumno sea mayor y demande un abrazo al profesor, el maestro buscará dar el abrazo de lado.
- Actuar de manera autoritaria con los alumnos.
- Ser emocionalmente volátil con un alumno es decir, emocionalmente inestable y, por tanto, manifestar exabruptos y falta de dominio personal.
- Hacer pasar a un alumno por situaciones o bromas que son hirientes o que lo asustan.
- Exponer al alumno a situaciones límite objetivas que puedan ocasionar daño a su desarrollo y autoestima.
- Tener algún trato discriminatorio o humillante hacia algún alumno.

⁶ "Inapropiado" proviene de la palabra apropiado que viene del latín "appropriare", compuesto entre "ad" (hacia) y proprius (propio). Por tanto, apropiar significa hacer propio o adecuar algo a una persona o situación. El prefijo "in" indica la negación de adecuar o no hacer propio algo a una persona o situación. Entre algunos sinónimos de inapropiado se encuentran *inadecuado*, *improcedente* o *indebido*, que significan algo que no es oportuno, conveniente o correcto.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Manipular emocionalmente a los alumnos.
- Revelar al alumno información privada como información sobre su vida personal o íntima, de pareja o familiar que abra la posibilidad de establecer con el alumno una relación más íntima y/o exclusiva.
- Pasar tiempo a solas con un alumno o alumnos en lugares que no son visibles por los demás.
- Hablar con palabras altisonantes al alumno.
- Hablar de manera insultante, intimidante o de manera despectiva al alumno.
- Falta de atención personal: Si un maestro, de manera consciente, no presta atención a las necesidades individuales de un alumno y no adapta su enseñanza en consecuencia, es negligencia.
- Descuido en la comunicación con los padres: Si un maestro no mantiene una comunicación respetuosa, responsable y diligente con los padres o tutores de un alumno, esto se considera negligencia. La falta de comunicación puede dificultar la identificación temprana de problemas o necesidades especiales, y puede afectar negativamente el desarrollo y el bienestar del alumno.

5.4 MALTRATO Y VIOLENCIA INFANTIL

Entendemos que el maltrato infantil es una manifestación que proviene de la ruptura interior que tiene cada persona humana y, por tanto, va en contra de la dignidad de esta. Puede darse dentro del contexto escolar y son acciones inaceptables que no se deben permitir y, en caso de darse, deben ser gestionadas por los entes correspondientes del Colegio. Algunas de ellas serán trasladadas a la Dirección de Gestión Humana para ser evaluadas según el Manual Interno de Trabajo y las leyes civiles que correspondan, por

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

tanto, el Colegio se compromete a prevenir estas situaciones y salir al encuentro de las mismas para garantizar la justicia y el debido proceso.

Es importante diferenciar que, para el Colegio, el maltrato y la violencia infantil tienen aproximaciones similares pero con algunas particularidades. Como maltrato, se entiende un trato no intencional y que es perjudicial, degradante o abusivo hacia un alumno que puede ser físico, emocional, verbal o negligente. La violencia, se entiende como el uso intencional de la fuerza física, o el poder ya sea de hecho o con amenaza hacia otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga alta probabilidad de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.

La ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) describe la violencia infantil como aquellas *“formas de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el menor de edad por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.”* El artículo 18 de la misma Ley menciona que los menores de edad tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Como categorías de violencia infantil se encuentran las siguientes:

1. **Maltrato o violencia física:** Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, o al desarrollo del alumno; la violencia física se puede ejercer a través de:



POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- *Manos o con cualquier parte del cuerpo:* Cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, pisones, puños, empujones, mordiscos, zarandeo, coscorrónes, rasguños, jalón de pelo, jalón de orejas, asfixiar, dar puntapiés, otros.
 - *Objetos:* Palos, correas, cables, pantuflas, cigarrillos, planchas, zapato, azote, vara, entre otros.
 - *Armas:* cuchillos, puñales, pistolas, entre otros.
 - *Sustancias, agentes químicos u objetos que producen quemaduras:* agua o líquidos hirviendo, ácido, entre otros.
 - *Otras formas:* Ahogamiento, ingesta forzosa, obligarlos a asumir posturas.
2. **Maltrato o violencia psicológica:** Se entiende por maltrato o violencia psicológica toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de los alumnos a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental o el desarrollo personal.
3. **Negligencia:** La negligencia se refiere a la falta de cuidado y atención por parte de los adultos responsables del alumno, como la falta de alimentos adecuados, de atención médica, de protección y seguridad. Entre algunas de las acciones que se pueden evidenciar dentro del ambiente escolar que refieren al maltrato por negligencia pueden estar:
- a. *Falta de supervisión:* Un maestro que conscientemente no supervisa adecuadamente a sus alumnos es negligente. Esto podría implicar dejar a

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

los estudiantes solos en el aula o en situaciones potencialmente peligrosas, sin prestar atención a su seguridad y bienestar.

- b. *Falta de intervención en casos de acoso escolar*: Si un maestro es consciente que existe la posibilidad que un alumno esté siendo víctima de acoso escolar y no toma medidas adecuadas para comprobarlo y detenerlo, se considera negligencia. La falta de intervención puede tener consecuencias graves para el bienestar del alumno afectado.

5.4.1 VIOLENCIA SEXUAL

La Ley 1146 de 2007, entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”⁷ Las principales formas de violencia sexual son:

- **Abuso sexual**: Es una acción en la cual se involucra a un menor de edad en una actividad sexual que el alumno no comprende completamente, para la que no tiene capacidad de libre consentimiento o su desarrollo evolutivo (biológico, psicológico y social) no está preparado⁸

⁷ Congreso de la República. Ley 1146 de 2007. "Por medio de la cual se expiden normas para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente". Artículo 2

⁸ Traducida de OMS e ISPCAN, 2006

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- **Explotación sexual:** Se entiende como la utilización del cuerpo de un alumno con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución⁹.
 - Frente a la explotación sexual, es importante mencionar que el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal (Ley 1329 de 2009)

- **Acoso sexual:** Hace referencia al conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un alumno aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica.
 - o Esta conducta se encuentra tipificada como delito en la Ley 1257 de 2008, en su artículo 29.

5.4.2 MALTRATO Y VIOLENCIA EN ENTORNOS DIGITALES

Los adolescentes son la población más activa y vulnerable a la hora de conectarse al entorno digital, son ellos quienes más posibilidades tienen de sufrir algún tipo de daño al conectarse a Internet. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se definen algunos de los principales riesgos digitales a los que están expuestos los adolescentes:

⁹ Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. 2017

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- **Ciberdependencia:** Es el uso excesivo de internet y de las tecnologías, las personas llegan al punto de no saber cuándo desconectarse dejando de lado actividades vitales como comer y dormir.

- **Grooming:** Se define como “seducción” y que se utiliza para describir las prácticas online de ciertos adultos (criminales) para ganarse la confianza de un menor fingiendo empatía, cariño, etc. con fines de satisfacción sexual (obtener imágenes del menor desnudo realizando actos sexuales). Por tanto está relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet. De hecho el grooming es en muchas ocasiones la antesala de un abuso sexual y de la explotación sexual de niños

- **Ciberacoso:** Según la Ley 1620 de 2013 se entiende el ciberacoso como “forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.
 - Características del Ciberacoso:
 - Anonimato
 - Repetición
 - Intención
 - Carácter agresivo o hiriente
 - Desequilibrio de poder
 - Uso de medios electrónicos
 - Tipos de Ciberacoso:
 - Flaming: Mandar mensajes groseros acerca de una persona a un grupo online o a esa misma persona, vía correo electrónico o mensajes de texto

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Acoso en línea: Enviar repetidamente mensajes ofensivos por correo electrónico o mensajes de texto
 - Ciber-stalking: Acoso en línea que involucra amenazas.
 - Denigrar: Enviar afirmaciones dolorosas, falsas o crueles acerca de alguien más a otras personas por medio de internet.
 - Suplantación: Hacerse pasar por alguien o publicar material en línea que hace lucir mal a esa persona.
 - Outing: Publicar material con información sensible, privada o vergonzosa sobre otra persona.
 - Exclusión: segregación a alguien de un grupo en línea.
-
- **Sexting:** Es el envío de contenido propio de carácter sexual o erótico a través de mensajes de texto o de correo electrónico. Cuando el sexting involucra a menores de 18 años tiene consecuencias legales en Colombia, en donde almacenar imágenes con contenido sexual de menores de edad es un delito.
 - La práctica del sexting puede traer como consecuencia la sextorsión.
 - **Sextorsión:** Es el chantaje bajo la amenaza de publicar o enviar imágenes o videos a través de plataformas de comunicaciones masivas, plataformas tecnológicas (mensajes de textos, correos electrónicos, redes sociales) y dispositivos móviles en las que la víctima se muestra en una actitud erótica, pornográfica o manteniendo relaciones sexuales.

Por tanto, todo colaborador del Colegio que tenga conocimiento de comportamientos vinculados a cualquiera de los puntos anteriores, está en la obligación comunicarlo al Comité de Ambientes Seguros.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

Es importante tener en cuenta, como se establece en la presente Política en el siguiente capítulo, que ningún colaborador del Colegio puede tener en sus redes sociales y/o en sus contactos telefónicos, a los alumnos del Colegio. Para comunicarse con ellos, en caso de llevar a cabo alguna actividad apostólica o de carácter formativo extraescolar, deberá hacerlo por medio de sus padres o tener un grupo de Whatsapp en el que el alumno, junto con los padres de familia, estén en el grupo para estar al tanto de la comunicación. Para tener una comunicación a través de un chat privado, deberá consultar a los padres de familia para que este sea autorizado.

5.4.3 CONDUCTAS INACEPTABLES EN EL ENTORNO ESCOLAR

Entre algunas de las conductas que se pueden considerar como maltrato, acoso o abuso están:

- La reiteración de conductas inapropiadas.
- Utilizar la fuerza física para controlar o disciplinar al alumno.
- Dar masajes en los hombros, espalda o pies (a excepción de una emergencia o cuidado especial y deberá ser dado por una persona capacitada)
- Tener a un niño mayor sentado sobre las piernas. (en el caso de las profesoras de preescolar se buscará que no sea un comportamiento reiterativo sino que se de en casos excepcionales de cuidado y acogida).
- Tocar o poner una mano en las piernas de un alumno.
- Acariciar el cabello del alumno.
- Exponer al alumno a situaciones en las que objetivamente ponga en riesgo su bienestar integral.
- Revelar al alumno información privada, como información sobre su vida sexual.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Permitir al alumno hacer cosas que le pongan en riesgo y que sus padres no le permitirían.
- Darle a un alumno por parte de un adulto a guardar un secreto.
- Entablar una relación exclusiva o evidentemente preferencial con un alumno respecto de otros.
- Tomar registros audiovisuales de los alumnos fuera de los límites del reglamento de comunicaciones. (En caso de salida pedagógica se delega a una persona concreta, esta realizará los registros y los compartirá directamente con el personal de comunicaciones. No debe dejar registro en su celular de los alumnos ni debe compartirlos por el chat del Colegio).
- Llamar a un alumno por teléfono sin autorización de sus padres.
- Seguir o comunicarse con los alumnos por redes sociales o cualquier plataforma de mensajería no institucional.
- Enviar fotos a un alumno del propio maestro.
- Tener, aceptar o invitar a los alumnos a ser amigos, seguidores, fans, etc. en sitios personales o redes sociales.
- Textear desde un teléfono personal o usar medios sociales o sitios para la creación de redes para comunicaciones personales, eclesiales o escolares con alumnos sin otros adultos (padres o adultos moderadores), incluidos en el mensaje.
- Aceptar invitaciones de alumnos a fiestas o reuniones sociales sin la presencia de los padres.
- Besar al alumno. En ningún caso se podrá besar la cara, las áreas genitales, el pecho, la espalda baja, las piernas o las nalgas.
- Abrazos inapropiados: por detrás, apretados, de frente o por tiempo prolongado.
- Dormir en la misma cama, sleeping bag o carpa con un alumno, a menos que el adulto sea miembro de la familia inmediata.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Estar en la cama con cualquier alumno, cosquilleo o paseos a cuestras.
 - En el caso de los alumnos de K0 a K3, las maestras no deben compartir la cama de los alumnos. Podrán hacerse a un costado de la cama para acompañarlos mientras se duermen o en el momento que lo requieran, pero en ningún momento, acostarse en la cama.
- Exigir a un alumno que revele información personal o privada, como información sobre su vida íntima o información personal que no quiera compartir.
- Salir del colegio caminando o en carro con un alumno sin la presencia de los padres.
- Exponer a un alumno a conversaciones personales e íntimas y aquellas que estén revestidas de inmoralidad.
- Jugar de manera que se tenga contacto con las partes íntimas del cuerpo del alumno.
- Proporcionar al alumno acceso a material inapropiado o sexualmente explícito (pornografía o imágenes de corte pornográfico, canciones o lecturas que tengan contenido sexual explícito o de corte sexual inadecuado)
- Hacer bromas, comentarios o insinuaciones sexualmente sugestivas hacia un alumno.
- Animar a un alumno a participar en un comportamiento ilegal de cualquier índole: dar, aprobar o motivar a un alumno a acceder a cigarrillo, alcohol, drogas o sexo.
- Enviar mensajes en aplicaciones ocultas, en secreto o fuera de los canales institucionales o no autorizados por los padres de familia.
- Tocar a un alumno en las piernas, rodillas, cola, pechos, áreas genitales o espalda baja.
- Invitar a un alumno al alojamiento o domicilio privado sin la presencia del padre de familia.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Involucrarse en los siguientes actos en presencia de alumnos:
 - Maldecir o hacer uso de un lenguaje vulgar ya sea presencial o virtualmente.
 - Usar, poseer o estar bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales.
 - Posesión o exhibición de materiales impresos o electrónicos de orientación sexual o inapropiados moralmente (por ejemplo revistas, videos, películas, ropa, sitios de internet, etc).
 - Desvestirse o estar desnudo ante un alumno.
- Cualquier acción que esté tipificada como un delito a la luz de la ley Colombiana vigente (Ley 599 de 2000) y las demás que apliquen en la presente Política.

Nota: *Aún en sitios personales cuya intención no sea la del trabajo escolar, los colaboradores del Colegio deben ser conscientes y cuidadosos del tipo de cosas que publican en su sitio personal buscando ser testimonio de bien, bondad y moral en todo momento.*

6. ORDEN EN LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS

6.1 CONTACTO APROPIADO

A continuación se mencionan algunos comportamientos apropiados que deben ser tenidos en cuenta por todos los colaboradores del Colegio. Estas consideraciones son importantes para interactuar con los alumnos:

- Elogio verbal a los alumnos sobre su comportamiento o rendimiento escolar, nunca sobre su físico o apariencia.
- Abrazos breves de lado o con el brazo alrededor del hombro.
- Breve palmada en la espalda o en la parte superior del hombro.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Dar la mano, “chocarlas”, o “chocar las cinco”.
- Chocar los nudillos de la mano o dar palmadas en las manos.
- Tocar brevemente las manos, cara, cabeza, hombro o el brazo de los alumnos más pequeños. Es recomendable que se le pregunte al estudiante si se siente bien con este tipo de gestos de cariño. En caso de que no, el colaborador debe abstenerse de realizarlo.
- Caminar tomados de la mano con niños pequeños.
- Sentarse junto a los niños pequeños.
- Arrodillarse o inclinarse por un breve abrazo con niños pequeños.
- Bañarse en un lugar reservado, con vestido de baño y no en lugares mixtos en salidas o campamentos en el caso que no exista la posibilidad de una ducha.
- Tomarse de las manos para rezar.
- Agacharse para cuando un alumno de preescolar o primaria quiera abrazar al maestro. Debe hacerlo agachado y de lado para evitar contacto con cualquiera de sus partes íntimas o las del maestro.
- Tener a los estudiantes de más de tres años en el regazo o en brazos. Sólo debe hacerse cuando sea “necesario” (por ejemplo, para confortarlos) o ante la invitación de los padres. En el momento del parqueadero las profesoras deberán sentarse con los alumnos en círculo, cerca de los niños pero no el regazo.

6.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Respetar las directrices institucionales sobre ambientes seguros.
- Preguntar a los superiores ante cualquier duda que se tenga.
- Manifestar cualquier preocupación: no dejar nada en lo oculto.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Tener en cuenta que el Colegio es un ambiente eclesial seguro y revisar el Protocolo Interno de Trabajo como la Política de Ambientes Seguros.
- Reportar cualquier conducta inapropiada o acto de maltrato del cual tenga conocimiento por los medios institucionales.
- Seguir las instrucciones y consideraciones institucionales compartidas en los talleres de ambientes seguros para la prevención y promoción de la dignidad de toda persona humana.
- Conocer y seguir el Manual de Convivencia y los artículos propios sobre ambientes seguros.
- Asumir actitudes propias de la ética del cuidado: el cuidado de sí, la hospitalidad, la atención y la responsabilidad, la benevolencia, la competencia y la receptividad.
- Respetar la dignidad, la intimidad y la confianza que los alumnos y padres de familia depositan.
- Tener en cuenta los tipos de límites, comportamientos apropiados y conductas prohibidas.
- Favorecer relaciones de autoridad sanas y relaciones asimétricas respetuosas en todas las actividades y contextos.
- Relacionarse de manera empática, transparente y visible a los demás, evitando estar a solas con alumnos en horario irregular y/o en lugares apartados.
- Respetar la intimidad del alumno, incluso cuando haya de ser asistido en el cumplimiento de acciones para el cuidado personal o de cualquier otra acción de carácter personal.
- Promover la sana convivencia entre los alumnos, acompañando diligentemente la conducta para evitar el daño que se pueda derivar de actitudes ofensivas entre pares, por ejemplo: bullying, insultos y/o amenazas.

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

- Informar al responsable encargado sobre comportamientos o situaciones potencialmente peligrosas para la integridad física, psicológica o sexual de los alumnos.
- Preguntas que pueden plantear al estudiante:
 - ¿Cómo van las cosas?
 - ¿Hay algo que te inquieta?
 - ¿Tienes alguna preocupación?
 - ¿Hay algo que te incomode?

7. COMITÉ DE AMBIENTES SEGUROS Y PROTOCOLOS

El Comité de Ambientes Seguros (de ahora en adelante CAS) es la instancia encargada, junto con el Comité de Convivencia Escolar, en promover iniciativas de formación y prevención del maltrato escolar. Además, el CAS se encarga de recibir, atender y manejar las preocupaciones sobre conductas inapropiadas o presuntos actos de maltrato escolar que pueda referir cualquier miembro de la comunidad según las categorías descritas anteriormente.

Buscando preservar la confidencialidad y el buen nombre de los miembros involucrados en las preocupaciones recibidas, el CAS compartirá con el Comité de Convivencia Escolar, cuando sea necesario y pertinente, información general, relevante y sin detalles para que los miembros de dicho Comité puedan aportar reflexiones y sugerencias que permitan ampliar el horizonte de los procesos que se llevan a cabo.

El CAS opera de acuerdo a su Reglamento Interno contenido en el siguiente link:
https://docs.google.com/document/d/13_OgYfEPiYIKm-Va-7mE08frs2rX3Ryi/edit?usp=sharing&oid=116620283103767395710&rtpof=true&sd=true

7.1 ALCANCES DEL COMITÉ DE AMBIENTES SEGUROS

El Comité de Ambientes Seguros busca promover un ambiente seguro, prevenir, atender e iluminar cualquier situación que tenga que ver con conductas inapropiadas a la luz de los criterios del Evangelio, la moral cristiana y todos aquellos establecidos en el Manual De Convivencia del Colegio¹⁰ y bajo la normatividad vigente. Su función será la de recibir las preocupaciones, acompañar y ayudar en el manejo institucional pero no tomará decisiones disciplinarias o convivenciales.

7.2 PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL



¹⁰Ver Manual de Convivencia Escolar artículos 45-46-47

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

Es necesario que para manifestar alguna preocupación sobre alguna conducta inapropiada o tipo de maltrato, se tenga en cuenta la infografía de Ambientes Seguros que se encuentra en el siguiente link: <https://sanjose.edu.co/index.php/ambientes-seguros-comunidad-educativa-sodalite-catolica-formando-lideres-cristianos-comprometidos-con-el-servicio-a-los-mas-necesitados/> o en el Manual de Convivencia del Colegio.

- Cuando algún miembro de la comunidad educativa juzgue que ha detectado alguna conducta inapropiada por parte de un padre de familia, alumno, docente, administrativo, proveedor, vigilante debe diligenciar el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc_iRUW1mD8HodSaTLYMBOVUDnb41iDagfADTucibKJdEHhYw/viewform
 - Al recibir una preocupación sobre conductas inapropiadas o de maltrato por parte de algún alumno, padre de familia, profesor, administrativo, personal de servicio, vigilante o proveedor, el Comité de Ambientes Seguros se reúne y determina los pasos a seguir.
- Cuando algún miembro de la comunidad educativa juzgue que ha detectado alguna conducta inapropiada por parte de algún Directivo del Colegio debe diligenciar el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdQAqemz6FJIUOip29mrcDDtSrs9rv76jyEJWft7kHNOc3Ryg/viewform>
 - Al recibir una preocupación sobre conductas inapropiadas o de maltrato por parte de algún Directivo del Colegio el Rector se reúne con el Comité

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

Regional de Colegios (CRC) del Sodalicio de Vida Cristiana y determina los pasos a seguir de acuerdo a la situación.

- Cuando algún miembro de la comunidad educativa juzgue que ha detectado alguna conducta inapropiada por parte del Rector del Colegio debe diligenciar el siguiente link:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeUtMAnRs8ggVkzbNg-2nDztKghPPufIQjfHcz1kfHLcyO4Kg/viewform>
- Al recibir una preocupación sobre conductas inapropiadas o de maltrato por parte del Rector del Colegio, el superior regional de la comunidad Sodalite en Colombia determina los pasos a seguir de acuerdo al Código de Derecho Canónico y a las disposiciones dadas por la Iglesia Católica para estos casos.

7.2.1 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PREOCUPACIONES

- Cuando algún miembro de la comunidad realiza el formulario de preocupación, inmediatamente llegará al comité o a la persona responsable un correo en el que notifica la preocupación para lo cual, tiene un día hábil para convocar una reunión a su respectivo comité.
- El comité hace manejo inmediato del caso de acuerdo con su evaluación y criterio profesional.
- El comité debe diligenciar los formatos establecidos para llevar a cabo acciones concretas del caso y comunicarse con la personas involucradas a través de llamada telefónica para hacerles saber la preocupación recibida. Este manejo debe

POL-BCPM-31	
Rev. 1	Pág. 1 de 34
Fecha de emisión: DD-MM-AA 25-06-2024	

conservar la total confidencialidad de la información personal o familiar que suministre la persona que manifiesta la preocupación.

- Cuando el caso lo amerite, según la situación, después de la reunión del comité, deberá reportarse a las entidades legales competentes. En todos los casos se actuará de acuerdo a la legislación colombiana, y al Derecho Canónico cuando aplique.

8. ANEXOS

8.1 CÓDIGO DE ÉTICA

A continuación se presenta el formato de compromiso o código de ética de Ambientes Seguros del Colegio. Este documento debe ser firmado por todos los colaboradores el día de su inducción en virtud de la custodia y promoción del amor de Dios que se refleja en la relación maestro-alumno.

<https://docs.google.com/document/d/1c6wzdA9pBBUSPt4sNtbFD3uZHLR82Lnh/edit?usp=sharing&oid=116620283103767395710&rtpof=true&sd=true>

8.2 PROTOCOLO PARA ATENDER INCIDENTES DE ASEO Y CAMBIO DE LOS ALUMNOS DE COMUNIDAD INFANTIL Y CASA DE NIÑOS

En este documento se presenta la ruta de acción ante situaciones con menores de edad en el Colegio San José frente al aseo personal y cambio de ropa.

<https://docs.google.com/document/d/17O0AuRmLqLZnAsqC5jlcZB2LX8Y8SBieI90QUgWjZaw/edit?usp=sharing>